

REFORMA LABORAL



comisiones obreras región de murcia

¿SABÍAS QUE...?

Boletín nº 6

CON LA REFORMA LABORAL...

SE FACILITA EL **DESPIDO OBJETIVO POR ABSENTISMO LABORAL**

Ejemplo práctico: En una empresa con 10 trabajadores, y una jornada hábil de 21 días laborales al mes, una trabajadora se rompe un tobillo en un accidente de circulación y está 7 días de baja. Posteriormente tiene complicaciones y de nuevo está otros 4 días de baja sin que hayan transcurrido aún dos meses desde la primera baja.

Antes de la reforma:

- Para despedir objetivamente por absentismo tenía que cumplirse:
 1. Que la trabajadora faltase 8,4 días en 2 meses consecutivos (aunque estuvieran justificadas).
 2. Que el conjunto de la plantilla hubiese faltado 21 días en esos 2 meses.
- La trabajadora ha faltado 11 días, luego para despedirla faltaba el requisito del conjunto de la plantilla.

Con la reforma:

- Se rebaja de 21 días a 10,5 días el requisito de absentismo total de la plantilla.
- La empresa puede despedir objetivamente a la trabajadora ya que al haber faltado 11 días se cumple con el requisito del absentismo del conjunto de la plantilla.

- 1.- Se rebaja el índice de absentismo total de la plantilla a la mitad (del 5% al 2,5%), con lo que la falta de una persona en pequeñas empresas puede ser suficiente para el despido.
- 2.- Además para despedir objetivamente se tiene que cumplir que el trabajador o trabajadora falte el 20% de su jornada hábil en dos meses consecutivos o el 25% en 4 meses discontinuos en un periodo de 12 meses.
- 3.- Es una medida discriminatoria. Tener problemas de salud es causa de despido objetivo.
- 4.- Ahora no se valora ni la capacidad laboral, ni si la ausencia perjudica al funcionamiento normal de la empresa.

¿Cómo te afecta la reforma laboral?

CCOO te informa, LLÁMANOS 968 35 52 00

**ASÍ,
NO**

**HUELGA GENERAL
YO VOY!!**
29
SEPTIEMBRE

